

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 049-2018-FONDEPES/SG

Lima, 22 MAR 2019

VISTOS: El Memorando N° 592-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 35-2018-AGH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la DIGENIPAA), así como el Informe N° 157-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de diciembre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el FONDEPES) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Beicon Contratistas Generales S.A.C. y Sheysa Contratistas S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 056-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes" (en adelante la Obra), por el monto de S/.1'607,074.41 (Un millón seiscientos siete mil setenta y cuatro con 41/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, el 15 de diciembre del 2017, el FONDEPES y el Consorcio Mendoza & Jsu, integrado por la empresa Jsu Ingenieros S.A.C. y el señor Edgar Guillermo Cuipal Mendoza (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 057-2017-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", por el monto de S/. 89,751.75 (Ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con 75/100 Soles), incluido IGV.

Que, mediante sucesivas Resoluciones de Secretaría General, el FONDEPES denegó las solicitudes de Ampliaciones de Plazo N° 01 y N° 02 respecto del Contrato N° 056-2017-FONDEPES destinado a la ejecución de la Obra;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);



Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 35-2018-AGH y el Informe N° 157-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en parte la Ampliación de Plazo N° 03, solicitada por el Consorcio San José, en el marco del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes"; por el periodo de seis (06) días calendario, estableciéndose, en consecuencia, como fecha de culminación de la Obra el 19 de marzo de 2018, conforme a lo expuesto en el Informe N° 35-2018-AGH y el Informe N° 157-2018-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°.- Disponer que el Consorcio San José amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento.

Artículo 3°.- Ampliar el plazo del Consorcio Mendoza & Jsu por seis (06) días calendario, correspondiente al Contrato N° 057-2017-FONDEPES, conforme a lo señalado en el Informe N° 35-2018-AGH, ello de conformidad con lo establecido en el numeral 171.3. del artículo 171 del Reglamento.



Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y a la Supervisión, Consorcio Mendoza & Jsu; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de las respectivas adendas de los Contratos N° 056-2017-FONDEPES y N° 057-2017-FONDEPES.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General